

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY-CASANARE****ESTADO CIVIL No. 021 DE 2023 C.G.P**

Correo Electronico: j01prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co

No.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	DECISION	FECHA PROVIDENCIA
1	2021-00104	BERNARDA PARDO PARDO	MERY JAIDYTH UMAÑA MENDOZA Y ORLANDO BARON	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	ORDENA EXPEDIR NUEVOS OFICIOS LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS	3/08/2023
2	2019-00038	ARCADIO HUMBERTO GORDILLO ARGUELLO	JOSE ELIECER MORA CASTAÑEDA	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	FIJA NUEVA FECHA DILIGENCIA	3/08/2023
3	2019-00006	ALFONSO LOPEZ TOLOSA Y ENELSA MARIA SANABRIA	LUZ MILENA LOPEZ SANABRIA Y OTROS	SUCESION	FIJA NUEVA FECHA DILIGENCIA	3/08/2023

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CUATRO **(04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** A LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM.) Y SE ENTIENDE DESFIJADO EL MISMO DIA A LAS CINCO (05:00 PM) DE LA TARDE IGUALMENTE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL DISPUESTO PARA ESTE DESPACHO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-monterrey-casanare>

Nota: En virtud a LA LEY 2213 de 2022, las providencias relacionadas con medidas cautelares no se adjuntaran al archivo de decisiones

ANA YOLIMA OTALORA MOZO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Monterrey Casanare

INFORME SECRETARIAL: En Monterrey, hoy tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado 2021-00104, adelantado por **BERNARDA PARDO PARDO**, en contra de **MERY JAIDYTH UMAÑA MENDOZA y ORLANDO BARON**, informando que la parte demandada allega memorial donde se solicita el desarchivo del proceso y se expidan nuevamente los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

ANA YOLIMA OTALORA MOZO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MONTERREY – CASANARE

Monterrey Casanare, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 851624089001-2021-00104-00
Demandante: BERNARDA PARDO PARDO
Demandado: MERY JAIDITH UMAÑA MENDOZA Y ORLANDO BARON

ASUNTO A RESOLVER

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada mediante memorial allegado al correo electrónico, requiere el desarchivo del proceso y a su vez solicita que sean expedidos nuevamente los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas.

CONSIDERACIONES

En virtud a lo contemplado en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. el cual expresa: "En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares" y teniendo en cuenta lo anterior es procedente expedir nuevamente los oficios solicitados por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar por segunda vez los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenados por este Juzgado mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Monterrey Casanare

SEGUNDO: Conceder el término de 30 días a la parte demandada para que comparezca al Despacho para realizar el retiro de dichos documentos o de lo contrario, se procederá nuevamente al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ENRIQUE ZULOAGA NIÑO.
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE MONTERREY
CASANARE

SE NOTIFICA POR ESTADO No 021
LA ANTERIOR PROVIDENCIA

En la fecha Hoy 04/08/2023

ANA YOLIMA OTALORA MOZO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTERREY

INFORME SECRETARIAL: En Monterrey, hoy tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de menor cuantía No. 2019-00038, adelantado por ARCADIO HUMBERTO GORDILLO ARGUELLO, en contra de JOSE ELIECER MORA CASTAÑEDA, informando que se hace necesario reprogramar la diligencia. Sírvase proveer.

ANA YOLIMA OTÁLORA MOZO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MONTERREY – CASANARE**

Monterrey Casanare, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado: 851624089001-2019-00038-00
Demandante: ARCADIO HUMBERTO GORDILLO ARGUELLO
Demandado: JOSE ELIECER MORA CASTAÑADENA

CONSIDERACIONES

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el permiso debidamente otorgado al titular de este despacho para la fecha de la diligencia ya señalada, se hace necesario reprogramar la audiencia de REMATE de que trata el art. 448 del C.G.P. para una nueva fecha.

Por consiguiente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE que trata el artículo 448 C.G.P. para el día jueves diecisiete (17) de agosto de 2023 a partir de la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del predio identificado con folio de matrícula 078-32504 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Garagoa, ubicado en la vereda Guamalito de San Luis de Gaceno, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, para lo cual será admisible propuesta a partir del 70% del avalúo comercial del inmueble, conforme lo establece el inc. 3 del art. 448 CGP".

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTERREY

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HUGO ENRIQUE ZULOAGA NIÑO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

SE NOTIFICA POR ESTADO No. 021
LA ANTERIOR PROVIDENCIA,
Hoy 04/08/2023

Siendo las 7:00 A.M.

ANA YOLIMA OTALORA MOZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTERREY

INFORME SECRETARIAL: En Monterrey, hoy tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez, el proceso liquidatorio de sucesión No. 2019-00006-00, adelantado por LUZ MILENA LÓPEZ SANABRIA Y OTROS, en contra de herederos indeterminados de ALFONSO LÓPEZ TOLOZA Q.E.P.D Y ENELSA MARIA SANABRIA Q.E.P.D, informando que se hace necesario reprogramar la diligencia de inventarios y avalúos para nueva fecha. Sírvase proveer.

ANA YOLIMA OTÁLORA MOZO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MONTERREY – CASANARE**

Monterrey Casanare, tres (03) de agosto de de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN

Radicado: 851624089001-2019-00006-00

Demandante: LUZ MILENA LÓPEZ SANABRIA Y OTROS

Demandado: ALFONSO LÓPEZ TOLOZA Y ENELSA MARIA SANABRIA

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el permiso debidamente otorgado al titular de este despacho para la fecha de la diligencia ya señalada, se hace necesario reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 del C.G.P. para una nueva fecha.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 C.G.P. el día dieciocho (18) de agosto de 2023 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estado a las partes la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ENRIQUE ZULOAGA NIÑO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

SE NOTIFICA POR ESTADO No. 021
LA ANTERIOR PROVIDENCIA,
Hoy 04/08/2023

Siendo las 7:00 A.M.

ANA YOLIMA OTALORA MOZO
Secretaria